

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MDH

Huarmaca, 16 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°05-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, El Oficio N°002-2022/PNSR-EGP PIASAR COORDINACIÓN TÉCNICA-gpanta, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el el Ing. Gabriel Omar Panta Cossio, Administrador de Contratos – PIASAR – Piura, respecto a la autorización del Concejo Municipal para que reciba los bienes y equipos para el ATN, en el marco de la Segunda Adenda al Convenio suscrito entre el PNSR - PIASAR y la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I expresa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado u canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

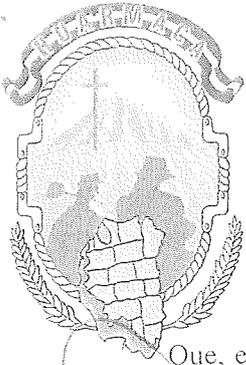
Que, conforme al Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 002-2022/PNSR-UGP PIASAR-COORDINACION TÉCNICA-gpanta, el Ing. Gabriel Omar Panta Cossio, Administrador de Contratos – PIASAR – Piura, solicita que, mediante sesión de concejo municipal, se autorice al señor alcalde a recepcionar en calidad de transferencia los insumos, bienes y equipos para el ATM de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en el marco del cumplimiento de la Segunda Adenda del Convenio, cláusula séptima, obligaciones y atribuciones de las partes. Numeral 7.1.3 de la adenda al Convenio y en cumplimiento de los resultados 1 y 2 del Componente 2: "Gestión de la Sostenibilidad de los Servicios y Fortalecimiento de las entidades del Sector" del Programa PNSR – PIASAR, para tal efecto adjunta el proyecto del acuerdo de concejo para la transferencia de una motocicleta para el uso exclusivo del área del ATM de la Municipalidad, para el cumplimiento de las tareas de supervisión y monitoreo y asistencia técnica a las JASS de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, considerado que este beneficio es por la ejecución de los proyectos de los sistemas de agua potable y saneamiento en los caseríos de Montegrande Alto, Pirga y Cruz de Piedra del distrito de Huarmaca;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 021-2021-MDH, el pleno del concejo autorizó al señor alcalde a recepcionar bienes y equipos destinados a favor del ATM de la Municipalidad y las JASS de los caseríos de Montegrande Alto, Pirga y Cruz de Piedra, cuyos bienes se describen en el anexo 1 y 2, del indicado acuerdo de concejo, dicha acción se realizó en el marco del numeral 7.1.3 de la segunda adenda del Convenio suscrito con el PNSR – PIASAR;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MDH

Que, el señor Alcalde sobre el tema manifestó que, al haberse concluido la etapa de ejecución de los proyectos de agua potable de los caseríos de Monte Grande Alto, Cruz de Piedra y Pirga y en atención a la cláusula séptima de la segunda adenda al convenio suscrito con el PNSR-PIASAR, obligaciones y atribuciones de las partes, precisa que una vez recepcionada la obra, la MUNICIPALIDAD monitoreará la operación técnica asistida a las OC/JASS por parte del PIASAR para asegurar la operación eficiente de los sistemas durante un periodo de hasta tres (3) meses; luego de haber transcurrido seis (06) meses de iniciada la operación por parte de la OC/JASS con el soporte de LA MUNICIPALIDAD, el programa hará la entrega de bienes y equipos para las JASS y ATM para un mejor desempeño de las funciones, indicando que en esta oportunidad se está pedido al concejo municipal, autorizar al señor alcalde a recepcionar una motocicleta, marca YAMAHA, color NEGRO, modelo XTZ150E-XTZ150, implementada: maleta trasera, protector de moto (Slider) de fierro en tres puntos: lateral, frontal y parte baja, protector de manos de fierro, parrilla de fierro posterior, un manual de usuario, manual de servicio y el documento de garantía, entre otros accesorios, en calidad de donación, la cual será de uso exclusivo del ATM de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; galanticas

Que, se debe precisar que la entrega de la motocicleta por parte del PNSR – PIASAR, a favor del ATM de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es por la intervención en el distrito de Huarmaca, de los siguientes proyectos:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE MONTE GRANDE ALTO, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA – PIURA, con Código Único N° 2195426 y Código SNIP N° 284383
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE PIRGA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA – PIURA, con Código Único N° 2235529 y Código SNIP N° 284520.
- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE CRUZ DE PIEDRA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA – PIURA, con Código Único N° 2256363 y Código SNIP N° 285504, ejecutado por el PNSR PIASAR, ejecutado por el PNSR – PIASAR.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°05-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, con el voto unánime de los regidores y la dispensa de la aprobación y lectura del acta.

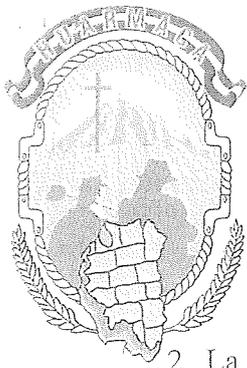
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Señor OVILDORO LARA TINEO, que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones; en cumpliendo con el Convenio suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de HUARMACA, reciba la motocicleta para el uso exclusivo del ATM, con la finalidad de mejorar las condiciones de monitoreo, gestión, administración de los Sistemas de Agua y Saneamiento y seguimiento a las JASS, conforme con la siguiente descripción:

En relación a la ATM

1. Ratificar que el Programa PIASAR ha entregado al Municipio la motocicleta:

Equipo: Motocicleta, Marca YAMAHA, color NEGRO, modelo XTZ150E-XTZ150, implementada: maleta trasera, protector de moto (Slider) de fierro en tres puntos: lateral, frontal y parte baja, protector de manos de fierro, parrilla de fierro posterior, un manual de usuario, manual de servicio y el documento de garantía, en calidad de donación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MDH

2. La motocicleta ha sido recepcionado por la municipalidad y cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente.
3. La motocicleta será entregada para uso exclusivo del Área Técnica Municipal – ATM, cuya Tarjeta de Propiedad saldrá a nombre de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y a la vez la Municipalidad se compromete en realizar el pago del SOAT, proveer gastos de combustible, mantenimiento, reposición de llantas, cámaras, lo cual debe quedar registrado en el Patrimonio de la Municipalidad, como un bien motorizado para el ATM y cumpla las tareas de supervisión y monitoreo y asistencia técnica a las JASS de su jurisdicción. Las características de la motocicleta están detalladas en la PECOSA.
4. Por otra parte se compromete a que personal responsable del ATM tenga permanencia en la institución para el fortalecimiento de sus capacidades y al mismo tiempo es el que asumirá el compromiso de realizar el uso adecuado del bien, que permitirán cumplir con su rol y funciones durante la asistencia técnica a las JASS y el seguimiento y monitoreo a los bienes y equipos entregados para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento a fin de contribuir en mejorar la calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR-PIASAR) el Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las dependencias de la municipalidad que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo para realizar el registro patrimonial de los bienes y su registro contable y coordinar con los funcionarios del PNSR - PIASAR el proceso de entrega del equipo en base a un cronograma y documentación pertinente de acuerdo a procedimientos establecidos y se emita el certificado (patrimonio) correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDOBO LARA TINEO
ALCALDE